CONTRATO Nº 227/2013

LCO N° 06/2013 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL". ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S., según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGOC. Nº 21 de fecha 10 de Septiembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y, por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L,** domiciliada en Mariscal Estigarribia N°1307 de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el **Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta,** con Cédula de Identidad N° 2.701.113, según Cesión de Cuotas de Capital otorgado por el Escribano Público Luis Enrique Peroni Giralt, Reg. Nro. 528, Esc. Nro. 285, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Contratista y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta del Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	00	00	530	10	1	99	**597.500.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **259.011.-**

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2999/2013 de fecha 02 de Abril de 2013

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO N° 06/2013 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL", convocado por el Ministerio de Salud y Bienestar Social y la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 21 de fecha 10 de Septiembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a un monto total Gs. 57.260.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones doscientos sesenta mil.)

ITEM	Descripción	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (I.V.A. Incluido)	PRECIO TOTAL (I.V.A. Incluido)
2	ESTUFA PARA ESTERILIZACION	Conforme al desglose de especificaciones Técnicas	QUIMIS - MOD: Q317M43	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	7	6.190.000	43.330.000
5	PLANCHA CALEFACTORA	Conforme al desglose de especificaciones Técnicas	QUIMIS - MOD: Q313F21	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	7	1.990.000	13.930.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL.									57.260.000

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM: 01 - ESTUFA DE ESTERILIZCION - MODELO: Q317M43 - 100 LITROS.

CARACTERISTICAS GENERALES

Construcción acorde a normas Internacional (ISO / normas Mercosur)
Sistema de Seguridad eléctrica acorde a normas internacionales.
Estructura externa con chapa de acero revestida en epoxi electrostático, cámara interna en acero inoxidable con pulimento tipo espejo;
Puerta con cierre a la derecha y abertura para la izquierda, permitiendo la fácil colocación y retirada de los materiales en el interior de la cámara;
Veda de la puerta con perfil de silicona;
Pestillo a presión para ofrecer un buen cierre de la puerta;
Tres trillos en la cámara interna para mover el estante;
Faja de trabajo hasta 300° C;
Controlador electrónico micro controlado de temperatura con sensibilidad 1° C, indicación digital de la temperatura programable con las funciones de set point, auto sintonía y PID con doble indicación;
Temperatura mínima 15° C arriba de la temperatura ambiente;
Homogeneidad de la cámara: ± 5° C;
Precisión del sensor tipo "J": conforme norma ASTM E230;
Cable de alimentación con doble aislamiento y enchufe de tres puntas, dos fases y uno tierra, cumple con nuevo estándar ABNT NBR 14136;
Sistema de cierre hermético a prueba de fuga de aire caliente con dispositivo de enclavamiento.
Buen sistema de aislamiento con precalentamiento rápido y corto período de esterilización.
Timer de operación con visualización digital del tiempo de esterilización con alarmas de fin de proceso, falta de energía eléctrica
Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento.
Volumen de la cámara de esterilización 100 litros
Capacidad de contención de bandejas: 3 bandejas perforadas.
Alimentación eléctrica 220V / 50Hz.
Accesorios mínimos:
Manual de operación y servicio en español con certificado de calidad e inspección técnica.
Preinstalación del equipo, de ser necesario (conductores, llaves, tomas, materiales necesarios)
1 Termómetro a mercurio de 0 a 200°C o mejor
1 pinzas para manipuleo de las bandejas. Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientemente.
Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
C.I. 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Garantía escrita de 2 años como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.

ITEM: 05 PLANCHA CALEFACTORA - Placa Calefactora Rectangular Microprocesada con Plataforma de Hierro - Modelo: Q313F21M.

CARACTERISTICAS GENERALES:
Construcción acorde a normas internacionales ISO y Normas de MERCOSUR,
Formato rectangular para conseguirse mayor área de calentamiento;
Cuerpo en acero revestido con epoxi electrostático en la Q313F21M
Plataforma en hierro macizo con tinta para alta temperatura en la Q313F21M,
Resistencia de hilo níquel-cromo, encajada en un refractario especial, embutida en soporte metálico;
Panel compacto con interruptor general, lámpara piloto indicadora de calentamiento y controlador de temperatura;
Faja de trabajo entre 20ºC arriba de la temperatura ambiente y 300ºC;
Micro controlador electrónico, con indicación digital de la temperatura programada en el display verde y de la temperatura actual en el display rojo con las funciones de set point, auto sintonía y PID;
Indicación digital de la temperatura con resolución de 1ºC;
Sensor de temperatura tipo "J" encapsulado en acero inoxidable en el cuerpo del aparato;
Cable de alimentación con doble aislamiento y enchufe de tres puntas, dos fases y uno tierra, cumple con nuevo estándar ABNT NBR 14136; Alimentación eléctrica 220 V / 50Hz con toma corriente tipo schuko.
Acompaña manual de instrucciones.
Se Garantiza la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo
Garantía escrita de 2 años como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 21/01/024326 del BANCO BBVA PARAGUAY S.A.

La Contratista se compromete a proveer los Servicios/Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, al Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato en el plazo y en la forma prescrita en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2013	La Contratista adjudicado deberá hacer entrega de los bienes adjudicados con instalación incluida dentro de los 90 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LUGAR DE ENTREGA:

LABORATORIO CENTRAL: Avda. Venezuela y Tte. Escurra.
Tel: 021.281-630 y 021.292.653.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA BENEFICIARIA	CANTIDAD
2	ESTUFA PARA ESTERILIZACION	LABORATORIO CENTRAL	7
5	PLANCHA CALEFACTORA		7

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La Administración del Contrato estará a cargo del DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del Bien y/o Servicio en demora por cada 3 (tres) días de atraso.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Legislación aplicable.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Rodrigo Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Noviembre de 2013.

Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta
CONTRATISTA

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme.
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn.
CONTRATANTE

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratista será: Atención: *Departamento de Licitaciones.* Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la Contratista son: *NO APLICA* El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. El reajuste de precio deberá ser solicitado por la Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del ultimo día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.
CGC 14.1;	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se encuentra sujeto a una Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2.011 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se efectuará con fondos correspondientes al **Grupo 500 - Subgrupo 530, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"**, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2.013 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Factura, Notas de Remisión y Acta de Recepción. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Ing. Alberto Forte Riquelme
Director General
Dirección Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

14.2 y 14.3	**La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, la Contratista solicitará a el contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** El pago del Anticipo será del 30% del valor del total adjudicado, a tal efecto la Contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas- Nivel Central, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, con vigencia de 120 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La Contratante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (SESENTA DIAS) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por cada 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de 2 años a partir de la instalación y puesta en marcha de los bienes.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *10 (diez)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Fernando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.